



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 09 de febrero de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a las demandadas.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 410013105003.2016.00733.00